



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 190 -2022-SUNARP/GG

Lima, 20 de junio de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 170-2022-SUNARP/ZRVIII/JEF, de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo; el Memorándum N° 642-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 774-2022-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 524-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. De este modo, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos - Sunarp (en adelante el Reglamento), aprobado por la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN, se establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de Registrador Público y, en el caso del Asistente Registral, el acceso será a través de Concurso Público de Méritos o mediante Concurso Interno de Méritos para Promoción;

Que, en ese sentido, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, regula el ingreso y proceso de selección del personal en la Sunarp en sus artículos del 8 al 14, estableciendo que *“el ingreso de personal será por Concurso Público de Méritos, según el procedimiento determinado en el presente Reglamento o en el nuevo Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, además de otras normas internas que resulten aplicables (...)”*. Mientras tanto, en el artículo 9 del RIT, se establece que *“la plaza a cubrirse debe encontrarse vacante, de acuerdo al CAP, CAPP y/o CPE, debidamente presupuestada de acuerdo al PAP y habilitada en el AIRHSP”*;

Que, al ser este un requerimiento de Concurso Público de Méritos a plazo indeterminado de una plaza de Asistente Registral, es de aplicación, en lo que corresponda, lo dispuesto en los artículos 7 al 11 del Reglamento de Acceso a la Función Registral aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, así como el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN, respecto a que la Gerencia General tiene la competencia delegada para aprobar las convocatorias a concurso público de méritos dentro del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, salvo aquellas que tengan por finalidad cubrir la plaza de vocal del Tribunal Registral y Registrador Público, la cual se formaliza mediante resolución, en la que se designa al Comité de Selección, conforme

a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Acceso a la Función Registral modificado por Resolución N° 180-2020-SUNARP/SN;

Que, mediante Oficio N° 170-2022-SUNARP/ZRVIII/JEF, la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo solicita se autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, a través de un contrato a plazo indeterminado, las plazas CAPP N° 095 y 120 de Asistente Registral en las Oficinas Registrales de Selva Central y Huancavelica en el citado órgano desconcentrado, las mismas que se encuentran vacantes y presupuestadas;

Que, a través del Memorándum N° 642-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, valida la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Unidad Ejecutora 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo, con Informe N° 093-2022-SUNARP/ZRVIII/UPPM, precisando que cuenta con el crédito presupuestario aprobado en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el presente ejercicio; en consecuencia emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Memorándum N° 774-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que el presente requerimiento cumple con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y con el Reglamento de Acceso a la Función Registral, y valida el Perfil de Puesto de Asistente Registral, de conformidad con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, el cual ha sido incorporado mediante Resolución N° 171-2020-SUNARP/GG; adjuntando los proyectos de Anexos 01, 02 y 03 referidos al cronograma, la convocatoria y ficha de inscripción, los cuales deberán formar parte de la resolución que apruebe la convocatoria;

Que, en virtud del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisando que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, supuesto que se encuentra acreditado;

Que, mediante el Informe N° 524-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones previstas en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el Reglamento de Acceso a la Función Registral aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, procede emitir la autorización correspondiente para la convocatoria a Concurso Público de Méritos y cubrir mediante contrato a plazo indeterminado las plazas CAPP N° 095 y 120 de Asistente Registral en las Oficinas Registrales de Selva Central y Huancavelica en la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo;

De conformidad con lo establecido en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con

Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - Autorización de Convocatoria.**

- 1.1. Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, las plazas CAPP N° 095 y 120 de Asistente Registral en las Oficinas Registrales de Selva Central y Huancavelica de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.
- 1.2. Encargar a la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo la organización del Concurso Público de Méritos, quien deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias.

**Artículo 2. - Designación del Jurado Calificador.**

Designar al Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante designado mediante Resolución, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Zona Registral convocante o su representante, quien desempeñará la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

**Artículo 3. - Aprobación de Cronograma, Aviso de Convocatoria y Ficha de Inscripción.**

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

- Anexo 1 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.
- Anexo 2 - Aviso de Convocatoria al Concurso Público de Méritos.
- Anexo 3 - Formato de Ficha de Inscripción del Concurso Público de Méritos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ  
Gerente General  
Sede Central - SUNARP**